FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 05.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL AUTO-CENTER DE CHOI CHUNG CHUL", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID Nº 389.214. ----------

VISTO: La nota FG.DUOC Nº 439/2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 14/2021 para el "Servicio De Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución" ID Nº 389.214, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de agosto del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 6 (SEIS) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: **1)AUTO – CENTER DE CHOI CHUNG CHUL, 2)SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (SIA) DE GLADYS MORENO, 3) TALLER INTEGRAL S.A, 4) STAR COMPANY – CYNTHIA HUESPE, 5) MECANICAR S.A. y 6) RG SERVICE DE RICARDO ANDRES GONZALEZ.**----------

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente: **que cumplen con la presentación de los documentos formales y sustanciales.** ----------

Que, el oferente **AUTO – CENTER DE CHOI CHUNG CHUL es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 14/2021 "SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION – ID 389.214"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia, capacidad financiera y la capacidad técnica requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación.----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 114/21 de fecha 06 de setiembre de 2021, la Asesoría Jurídica en base a la recomendación elevada y contenida en el Informe de Evaluación de Ofertas para la Contratación Directa Nº14/21 **"SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION – ID 389.214",** se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración del Fondo Ganadero en el marco de sus atribuciones legales, resuelva ADJUDICAR, el objeto de contratación a **AUTO CENTER DE CHOI CHUNG CHUL** en la forma y modalidad sugeridas por la UOC. Finalmente, con respecto a la formalización corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato a ser suscrito por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 3359/07 De reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, art 7 inc a) que establece : Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo a todos los efectos y en especia ante los tribunales de justicia o árbitros; conferir y revocar poderes o mandatos y suscribir con el director del área los contratos y todo instrumentos que obligue al Fondo."----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **AUTO – CENTER DE CHOI CHUNG CHUL y ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 14/2021 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION - ID N° 389.214**";----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses contados desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 23 de agosto de 2022, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 05.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL AUTO-CENTER DE CHOI CHUNG CHUL", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID Nº 389.214. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR al Presidente** del **Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero